



# Resolución Directoral

## N° 00457-2022-ENSFJMA/DG-SG

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Lima, 26 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 565-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, difundir y promover las manifestaciones de las culturas principalmente las tradicionales, es el fin de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 4º, literal J), del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el 18 de octubre de 1944, el presidente Manuel Prado Ugarteche estableció la celebración del Día de la Canción Criolla, a fin que coincida con la festividad del Señor de los Milagros. No fue hasta la muerte de Lucha Reyes, el 31 de octubre de 1973 que, en su honor, se trasladó la celebración a este día;

Que, a través de Resolución Suprema de fecha 18 de octubre de 1844, se decretó ... que el arte popular contribuye al afianzamiento de una conciencia nacionalista, por lo que conviene estimular sus manifestaciones". Por ello se fomenta la difusión de esta hermosa música, que abarca mezclas musicales y rítmicas desde los colonizadores españoles, los indígenas peruanos y los esclavos africanos;

Que, la primera celebración por el Día de la Canción Criolla se realizó con el izamiento del pabellón nacional a lo largo de Lima y Callao, se realizó una ceremonia especial en el reconocido Centro Musical Carlos A. Saco, el cual contó con la presencia del presidente de la república; iniciándose con el himno nacional, posteriormente disfrutaron de la presentación de los artistas Teresita Arce, Carlos Pacheco, Luis Pardo y los hermanos Azcue;

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0009964

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8AA1FB**



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que estando próxima la fecha de celebración por el Día de la Canción Criolla, se ha programado una actividad artística, en la cual se reconocerá a la Organización Cultural “La Catedral del Criollismo”, por su rol de difusor y promotor de la canción criolla, actividad que se realizará el jueves 27 de octubre de 2022, en el auditorio institucional a partir de las 7:00 p.m., por lo que solicita se expida la resolución directoral respectiva;

Que, la Organización Cultural “La Catedral del Criollismo”, es una asociación sin fines de lucro que reúne a músicos, cantores y cultores de la canción criolla de la costa del Perú desde el año 2004 hasta la actualidad. Uno de sus fundadores es el intérprete de la guitarra criolla el Maestro Wendor Salgado Bedoya, el cual, alternó artísticamente con el Maestro Augusto Ascues Villanueva;

Que, la actividad ininterrumpida de “La Catedral del Criollismo” ha significado la construcción de un valioso acervo de este patrimonio inmaterial del folklore costeño, conformado por canciones recopiladas del siglo XIX y XX:

Que, mediante Informe N° 53-2022-ENSFJMA/DG de fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección General en atención y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Académica autoriza el acto resolutivo de reconocimiento a la Organización Cultural “La Catedral del Criollismo”, en reconocimiento a su amplia trayectoria y rol en la difusión, promoción de la Canción Criolla;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** a la **Organización Cultural “La Catedral del Criollismo”** en el marco de las celebraciones por el Día de la Canción Criolla, en reconocimiento a su amplia trayectoria y rol en la difusión y promoción de la canción criolla.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0009964

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8AA1FB

